



# Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 045-2023-A/MPGSCO

Omate, 15 de febrero del 2023.

### VISTO:

El Informe N° 15-2023-JUSCDC/MPGSC de fecha 14 de enero del 2023 del Jefe de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, sobre Conformación del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres la provincia General Sánchez Cerro; El Informe N° 047-2023-AVC-GDES/GM/MPGSC; y,

### CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante los artículos 1° y 14° de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y modificatorias, establecen que es un sistema Institucional, descentralizado, transversal y participativo, creado con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta fusión indelegable;

Que, en concordancia con dicha norma, el artículo 17° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobada por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificatorias, prescribe que **los alcaldes constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres** para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, siendo esta función indelegable, así como que estos grupos están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada gobierno subnacionales.

Que, por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres Niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, en tal sentido, corresponde aprobar la Conformación del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres la provincia General Sánchez Cerro.

Que, estando al Informe N° 15-2023-JUSCDC/MPGSC de fecha 14 de enero del 2023 del Jefe de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, donde propone la Conformación del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres la provincia General Sánchez Cerro.

Que, mediante Informe N° 047-2023-AVC-GDES/GM/MPGSC, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social solicita proyección de acto resolutivo.

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR Y CONSTITUIR** el Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres la provincia General Sánchez Cerro en cumplimiento de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión de Desastres, su Reglamento y Modificatorias, con los siguientes integrantes:

**PRESIDENTE:** Sra. Flérida Vary Meza Ramos.  
**SECRETARIO TÉCNICO:** Jefe de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil.

EQUIPOS	RESPONSABLE
<b>I. EQUIPO DE ESTIMACIÓN DEL RIESGO</b>	<b>GERENTE MUNICIPAL</b>
1.1 Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.	
1.2 Sub Gerencia de Estudios Definitivos.	
1.3 Sub Gerente de Obras Públicas y Mantenimiento de infraestructura Construida.	
1.4 Sub Gerencia de Estudios de Pre inversión.	





# Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



<p>1.5 Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización. 1.6 Gerente del I.V.P.</p>	
<p><b>II. EQUIPO DE PREVENCIÓN, REDUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN</b></p> <p><b>2.1 EQUIPO DE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES</b></p> <p>a. Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización b. Gerencia de Desarrollo Económico y Social c. Gerencia de Asesoría Legal y Demuna d. Sub Gerencia de Imagen Institucional y Protocolo</p> <p><b>2.2 EQUIPO DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES</b></p> <p>a. Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural. b. Gerente de Administración. c. Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil. d. Sub Gerencia de Servicios Públicos.</p> <p><b>2.3 EQUIPO DE RECONSTRUCCIÓN</b></p> <p>a. Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural. b. Jefe de Equipo Mecánico c. Gerente del I.V.P. d. Sub Gerencia de Estudios Definitivos. e. Sub Gerente de Obras Públicas y Mantenimiento de infraestructura Construida.</p>	<p><b>GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL</b></p>
<p><b>III. EQUIPO DE PREPARACIÓN, RESPUESTA Y REHABILITACIÓN</b></p> <p><b>3.1 EQUIPO DE PREPARACIÓN</b></p> <p>a. Sub Gerencia de Contabilidad. b. Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización. c. Sub Gerencia de Actividades Económicas Locales. d. Sub Gerencia de Servicios Públicos. e. Sub Gerencia de Medio Ambiente. f. Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar Social. g. Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial.</p> <p><b>3.2 EQUIPO DE RESPUESTA</b></p> <p>a. Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural. b. Sub Gerente de Obras Públicas y Mantenimiento de Infraestructura Construida. c. Gerente de Administración. d. Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial. e. Sub Gerencia de Equipo Mecánico. f. Sub Gerencia de Servicios Públicos.</p> <p><b>3.3 EQUIPO DE REHABILITACIÓN</b></p> <p>a. Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural. b. Gerencia del I.V.P. c. Sub Gerencia de Servicios Públicos. d. Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial. e. Sub gerencia de recursos Humanos.</p>	<p><b>GERENTE DE ADMINISTRACIÓN</b></p>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El Grupo de Trabajo señalado en el Artículo Primero, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres su



# Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2021-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funciones de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres en los tres Niveles de Gobierno", aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Jefatura de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y poner en conocimiento a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, detallados en el Artículo Primero; al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres CENEPRED y al Instituto Nacional de Defensa Civil INDECI, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Administración, y a la Oficina de Informática para que realice la publicación en el Portal institucional de la Municipalidad la Provincial General Sánchez Cerro.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
GRAL. SANCHEZ CERRO

Terida Vany Meza Ramos  
ALCALDESA